

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

Córdoba,

04 FEB 2020

VISTO,

Las disposiciones del Decreto N° 366/06 que autoriza el pago de Complemento en concepto de hora extra a personal No Docente de la UNC que presta servicios para la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO

Que la Dirección General de Administración de esta Facultad tiene para el caso del personal No Docente la autorización correspondiente conforme registro computarizado de asistencia para cada uno de los agentes que debe percibir dicha asignación en concepto de hora extra;
Que el Área central de la Facultad cuenta con fondos disponibles suficientes para atender la erogación que se trata;

Por ELLO:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

ART. 1º: Disponer que por Dirección General de Administración de la Facultad y afectando Fondos de **RECURSOS PROPIOS** (Fuente 16), se liquide con haberes del mes de **FEBRERO/20**, Asignación Complementaria, consistente en una suma bruta fija en pesos y que en cada caso se indica, al personal No Docente que cuenta con la autorización y justificación de Secretaría Administrativa:

- **POLITANO, Andrés**, (38483), 11.24 hs. a \$1.140,65 (50%) total PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTE C/90/100 (\$12.820,90), Área Administrativa.
- **CADENAZZI, Jorge Carlos** (34390), 25.26 hs. a \$1.227,26 (50%) total PESOS TREINTA Y UN MIL C/58/100 (\$31.000,58).

ART. 2º: Protocolícese, Comuníquese, Gírese copia a Dirección General de Recursos Humanos y Dirección General de Administración de la Facultad. Oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N°:

~~ROBERTO D. EREZIAN~~
Secretaría Administrativa
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

Dr. **WILLEMAR BARRERA BUTELER**
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

04